

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 80/ 2023

En INCLIVA, el volumen de proyectos de investigación y de los recursos necesarios para llevarlos a cabo está en constante crecimiento. Esto se traduce en un incremento de espacios de trabajo, del número de usuarios que trabajan en la misma y la cantidad de ordenadores, impresoras y resto de periféricos (microinformática). En breve se abrirán unas nuevas instalaciones lo que supondrá un aumento en el número de incidencias y carga de trabajo.

Se requiere la contratación de un Técnico/a informático/a que permita atender las necesidades de soporte informático del personal investigador y de gestión de la fundación, así como mantenimiento del parque informático de la institución. También se espera de la persona contratada que realice tareas de mantenimiento dentro del centro de procesamiento de datos de INCLIVA (CPD) donde se alojan los servidores de análisis bioinformático y big data de la institución.

Plaza ofrecida: Técnico/a informático/a.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:

1. Grado superior Desarrollo de Aplicaciones Web o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 10 puntos):

1. Experiencia laboral acreditada con la titulación en virtud de la cual se opta al contrato (0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos. Si la experiencia es en centros de investigación sanitaria se valorará 1 punto por año trabajado. Los períodos inferiores a un año se prorrinarán por meses completos).

2. Experiencia laboral acreditada como técnico de sistemas microinformáticos y redes (0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 1 punto. Si la experiencia es en centros de investigación sanitaria se valorará 1 punto por año trabajado. Los períodos inferiores a un año se prorrátearán por meses completos).
3. Experiencia acreditada en el manejo de cuadernos de recogida de datos: OpenClinica o RedCap (si se posee 2 puntos).
4. Nivel inglés (B2 = 0,5 puntos, C1 o superior = 1 punto).
5. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
6. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

El perfil contratado estará supervisado por los dos ingenieros de la Unidad de Informática realizando las siguientes labores:

- Colaborar en el análisis diseño y programación de aplicaciones informáticas para ayudar en la digitalización tanto de los procesos de gestión de la institución como de la documentación generada por estos procesos. Integrando todas estas aplicaciones y bases de datos en una intranet institucional.
- Creación y gestión y administración de cuadernos de recogida de datos médicos tanto para la investigación como para la gestión de ensayos clínicos en las plataformas OpenClinica y RedCap.
- Colaborar en el análisis y programación de aplicaciones y bases de datos para la gestión de la información generada por los proyectos de investigación que se llevan a cabo en la institución.
- Gestión y automatización de los CMS Wordpress y Moodle, tanto institucionales como de los proyectos de investigación en curso e implementación de nuevos CMS para nuevos proyectos.
- Administración de las cuentas de la institución en la plataforma de correo M365 y AzureAD. Creación de reglas de Spam y revisión diaria de correos en cuarentena para la detección de falsos positivos. así como el envío de avisos de eliminación, problemas de cuota, bienvenida, guardado de copias y restauración. Creación y control de reenviadores y grupos de correo.
- Soporte informático a usuarios, de manera presencial y en remoto.
- Labores de montaje, mantenimiento y adecuación microinformático de los equipos que constituyen los puestos de trabajo (teléfonos, impresoras, ordenadores y resto de periféricos) tanto a nivel hardware como software.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director gerente: D. Vicente de Juan.
- Jefe sección sistemas de información y computación de alto rendimiento: D. Miguel Herreros.
- Ingeniero de software y sistemas: D. Enrique Herreras.
- Jefa Sección RRHH: Dña. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 21 de julio al 04 de agosto de 2023 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación se realizará telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales

Valencia, a 20 de julio de 2023.